



13 de diciembre de 2017

(17-6873)

Página: 1/2

**Conferencia Ministerial
Undécimo período de sesiones
Buenos Aires, 10-13 de diciembre de 2017**

Original: inglés

DECLARACIÓN MINISTERIAL CONJUNTA SOBRE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO

La siguiente comunicación, de fecha 13 de diciembre de 2017, se distribuye a petición de las delegaciones de: Argentina; Australia; Benin; Brasil; Camboya; Canadá; Chile; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Federación de Rusia; Guatemala; Guinea; Honduras; Hong Kong, China; Japón; Kazajstán; Kuwait, Estado de; Liberia; Macao, China; Malasia; México; Moldova, República de; Montenegro; Myanmar; Nueva Zelanda; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Panamá; Paraguay; Qatar; República Democrática Popular Lao; República Kirguisa; Singapur; Suiza; Tayikistán; Togo; Unión Europea y Uruguay.

1. Nosotros, los Ministros que representamos a los siguientes Miembros de la OMC: Argentina; Australia; Benin; Brasil; Camboya; Canadá; Chile; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Federación de Rusia; Guatemala; Guinea; Honduras; Hong Kong, China; Japón; Kazajstán; Kuwait, Estado de; Liberia; Macao, China; Malasia; México; Moldova, República de; Montenegro; Myanmar; Nueva Zelanda; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Panamá; Paraguay; Qatar; República Democrática Popular Lao; República Kirguisa; Singapur; Suiza; Tayikistán; Togo; Unión Europea y Uruguay, nos reunimos en Buenos Aires (Argentina), con ocasión de la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC.

2. Reconocemos los vínculos dinámicos entre las inversiones, el comercio y el desarrollo en la economía mundial actual, así como la necesidad de una cooperación internacional más estrecha para crear un entorno más transparente, eficaz y previsible para facilitar las inversiones transfronterizas.

3. Acogemos con satisfacción la participación de alto nivel de los Miembros en el Diálogo Informal de la OMC sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo, que ha puesto de manifiesto que muchos Miembros están aplicando reformas de amplio alcance para facilitar las inversiones a nivel nacional, bilateral y regional.

4. Pedimos que se inicien debates estructurados con el objetivo de elaborar un marco multilateral sobre la facilitación de las inversiones. Esos debates tendrán por objeto identificar y desarrollar los elementos de un marco para facilitar las inversiones extranjeras directas que permita mejorar la transparencia y previsibilidad de las medidas en materia de inversiones; racionalizar y agilizar los procedimientos y requisitos administrativos; y aumentar la cooperación internacional, el intercambio de información, el intercambio de buenas prácticas y las relaciones con las partes interesadas pertinentes, con inclusión de la prevención de diferencias. Además, esos debates tendrán por objeto aclarar la relación e interacción del marco con las disposiciones de la OMC existentes, con los compromisos actuales de los Miembros en materia de inversiones, y con los trabajos sobre facilitación de las inversiones realizados por otras organizaciones internacionales. En los debates no se abordará el acceso a los mercados, la protección de las inversiones ni la solución de diferencias entre inversores y Estados.

5. Sobre la base de los resultados satisfactorios del Foro de Alto Nivel sobre Facilitación del Comercio y de las Inversiones para el Desarrollo, organizado conjuntamente por Nigeria y la Comisión de la CEDEAO en Abuja (Nigeria) los días 2 y 3 de noviembre de 2017, reconocemos la

importancia de realizar esfuerzos constantes de divulgación dirigidos a los Miembros de la OMC, especialmente a los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados, mediante actividades multilaterales y regionales como seminarios, talleres y otros foros de alto nivel, para conocer mejor sus prioridades y necesidades en materia de facilitación de las inversiones y explicar la manera en que un marco multilateral podría contribuir a atenderlas.

6. También convenimos en que la facilitación de una mayor participación de los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados en las corrientes mundiales de inversiones deberá constituir un objetivo central del marco. Trabajando en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, se evaluarán las necesidades de los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados para aplicar el marco multilateral, de manera que se pueda poner a su disposición asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para atender las necesidades identificadas.

7. Convenimos asimismo en que el derecho de los Miembros a reglamentar con el fin de cumplir sus objetivos de política será parte integrante del marco. El marco también se diseñará de manera que sea flexible y adaptable y responda a la evolución de las prioridades de los Miembros en materia de facilitación de las inversiones.

8. Convenimos en que los Miembros se reúnan a principios de 2018 para examinar la manera de organizar nuestras actividades de divulgación y nuestros debates estructurados sobre este importante tema. También alentamos a todos los Miembros de la OMC a que participen activamente en esa labor.
